

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTES RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CÍA. LTDA., se encuentra anotada la transferencia de cuarenta participaciones que hacen los cónyuges EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA E HILDA NATIVIDAD SUÁREZ CASTRO a favor del señor JORGE LEONIDAS MOLINA MONTENEGRO, Macas, 20 de agosto del 2014.- DOY FE.-

2014	14	01	02	P000533
------	----	----	----	---------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTES RAYO
DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA"

QUE OTORGAN: EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA
E HILDA NATIVIDAD SUÁREZ CASTRO

A FAVOR DE: JORGE LEONIDAS MOLINA MONTENEGRO

CUANTÍA: \$. 1,60

En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona
Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles
veinte de agosto de dos mil catorce, ante mí ABOGADA GINA
ELVIRA MOLINA CRESPO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA.
Comparecen por una parte los cónyuges EDMUNDO ROGELIO
RIVADENEIRA RIVADENEIRA E HILDA NATIVIDAD SUÁREZ CASTRO;
y por otra parte el señor JORGE LEONIDAS MOLINA
MONTENEGRO, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de
edad, de estado civil casados y soltero en su orden,
domiciliados en la ciudad de Macas, por sí y por sus
propios derechos, a quienes de conocerles doy fe; y, bien
instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados
legales que se desprenden de la presente escritura de
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTES RAYO DE LUNA
TRANSLUNA CÍA LTDA", a la que acuden en forma libre y
voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en
derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN:
Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido
de la minuta que me presentan la que copiada dice así:
SEÑORITA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTES RAYO DE LUNA
TRANSLUNA CÍA LTDA". contenidas al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
comparecen a la celebración del presente contrato de
cesión de acciones por una parte en calidad de cedentes
los señores EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA E
HILDA NATIVIDAD SUÁREZ CASTRO; y por otra parte, en
calidad de cesionario el señor JORGE LEONIDAS MOLINA
MONTENEGRO, los comparecientes son de estado civil
casados y soltero respectivamente, domiciliados en la
ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona
Santiago y capaces ante la ley para suscribir cualquier
clase de actos o contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1).-

2014 14 01 02 P00051



La compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA" se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, y con un capital social de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, es decir DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, debidamente aprobada mediante resolución número 98-3.1.1.294, por la Superintendencia de compañías de la ciudad de Cuenca, en fecha diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho. Escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón Morona, Abogado Miguel Ariolfo Bernal Peñafiel, de fecha once de junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona, en fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, con el número seis, repertorio número cuatrocientos setenta y cinco. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada por la compañía Limitada de Transportes Rayo de Luna Transluna Cía Ltda., representada legalmente por su Gerente General, el señor GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS, ante el señor Notario Segundo del cantón Morona, el uno de septiembre del año dos mil cuatro, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Morona, el

2014 14 01 03 P00052

ve y seis de octubre de dos mil cuatro, con el número repertorio número mil doscientos veinte y cinco, se otorgó la prórroga del plazo de duración y el aumento de capital social y reforma de los Estatutos de la Compañía de Transportes Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda., mediante la cual, el capital social asciende a la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los señores RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDMUNDO y SUAREZ CASTRO HILDA NATIVIDAD, manifiestan y declaran ser dueños y propietarios actuales de CUARENTA PARTICIPACIONES, de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, en la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA", que lo adquirieron mediante escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada transportes Rayo de Luna Transluna Cía Ltda, realizada en la Notaría del cantón Morona el veinte y seis de marzo de mil cuatro, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Morona el trece de abril del dos mil cuatro, con el número tres, repertorio cuatrocientos setenta y cinco. La Junta General Universal de socios de la

2014

14

01

02

P0005100



Compañía de Responsabilidad Limitada Transporte Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda., en sesión realizada el ocho de Agosto del año dos mil catorce, cuya acta se adjunta a la presente como documento habilitante, autorizó al cedente a transferir sus participaciones y por ende su calidad de socio. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, los cedentes señores **RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDMUNDO ROGELIO y SUÁREZ CASTRO HILDA NATIVIDAD**, en forma libre y voluntaria y sobre todo bien inteligenciado sobre la naturaleza y los efectos legales de esta su declaración de voluntad, tienen a bien en transferir a título de enajenación perpetua libre de todo gravamen, a favor del cesionario señor **JORGE LEONIDAS MOLINA MONTENEGRO**, la totalidad de sus participaciones, es la suma de **CUARENTA PARTICIPACIONES, de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, en la precitada Compañía de Responsabilidad Limitada, con todos los derechos que les corresponden a la fecha, adquiriendo el cesionario por medio de la presente la calidad de socio, con todos los derechos y obligaciones en la Compañía de Transportes Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda. **CUARTA: PRECIO.-** El

precio pactado por esta cesión de participaciones es la suma de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS**, que el cesionario cancela a los cedentes en moneda de curso legal y a su satisfacción por lo que en lo posterior no habrá reclamo alguno. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura y posterior inscripción en el Registro Mercantil correrán por cuenta del cesionario. **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** la cuantía se la fija en **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS**. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** las partes expresamente manifiestan que aceptan el contrato de cesión. Usted señorita notaria, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Atentamente. Firmado. Doctor Patricio Quezada. ABOGADO. Matrícula número catorce guión dos mil tres guión dos del Foro de Abogado.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Han sido satisfechos todos los derechos que por Ley le corresponden.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del

2014	14	01	02	P0005193
------	----	----	----	----------



caso.- Leída que les fue íntegramente a comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140017508-7


HILDA NATIVIDAD SUÁREZ CASTRO

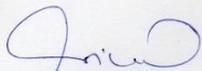
CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140036139-8


JORGE LEONIDAS MOLINA MONTENEGRO

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140049396-9


Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA

CB/CB

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140017508-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVADENEIRA RIVADENEIRA
EDMUNDO ROGELIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
MORONA
SEVILLA DON BOSCO

FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
HILDA NATIVIDAD
SUAREZ CASTRO





APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVADENEIRA JUAN SILVERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA TEOFILA JULIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2012-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-08

AB. GINAMOLIN
MORONA
NOTARIA SECUNDA

Edmundo Rivadeneira
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0260 1400175087

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDMUNDO
ROGELIO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MORONA MACAS
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140036139-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ CASTRO
HILDA NATIVIDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
GUEL

FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDMUNDO ROGELIO
RIVADENEIRA RIVADENEIRA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E113313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ MIGUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO MALDONADO VIRGINIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2012-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-08

Hilda Natividad
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0263 1400361398

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUAREZ CASTRO HILDA NATIVIDAD

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MORONA MACAS
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Hilda Natividad



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORAL
CIUDADANÍA = 140049396-9
MOLINA MONTENEGRO JORGE LEONIDAS
MORONA SAN/LIMON INDIANZA/GRAL LEONIDAS PLA
27 NOVIEMBRE 1978
003- 0006 00210 M
MORONA SANTIAGO/ LIMON INDIANZ
GRAL LEONIDAS PLAZA 1978



Jorge Molina

EQUATORIANO*****
SOLTERO
SECUNDARIA CHOPER
JUAN MANUEL MOLINA TAPIA
SARA MARIA MONTENEGRO GALARZA
MORONA 03/01/2008
03/01/2020
REN 0069763
MORONA

MOLINA CRESPO
NOTARIA SECUNDA
CANTON MORONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
016 - 0168 1400493969
MOLINA MONTENEGRO JORGE LEONIDAS

MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCION	0
MORONA	MAGAS	0
CANTON	MUNICIPAL	0
	ZONA	0

MANAGER DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RAYO DE LUNA TRASLUNA CIA. LTDA."

En la Ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los Ocho días del mes de Agosto del 2014, siendo a las 20H30 en la sede social de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RAYO DE LUNA TRASLUNA CIA. LTDA."**. Situada en las calles calles Guamoto entre Domingo Comín y 10 de Agosto. Se reúnen los siguientes socios de la compañía: CABRERA JARA JORGE MESIAS, CASTILLO PAREDES MANUEL MARCELO, ESCOBAR CAMPOVERDE WASHINGTON DANIEL, BUESTAN ZHININ MANUEL JESUS, Carlos Gavilanes, en calidad de mandatario del Sr. MOGROVEJO CALLE JOSE ROBERTO, según poder que se adjunta a la presente como documento habilitante, MOGROVEJO PALACIOS GALO FERNANDO, ORELLANA FERNANDEZ LUIS PACIENTE, CUENCA ORTIZ NELLY ESPERANZA, QUEZADA QUEZADA EDGAR PATRICIO, RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDMUNDO ROGELIO, SANGURIMA JUAN EDGARDO, SIGUENZA PESANTEZ NINFA GUILLERMINA, SALDAÑA GARCIA ARIOSTO, en calidad de Presidente, Y BERMEO PEREZ JOSE RICARDO en calidad de Gerente General; los cuales en conjunto representan el 100% del capital social de la compañía, razón por la cual y fundamentados en lo que dispone la ley de compañías, deciden construirse en Junta General Extraordinaria, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Autorización para la Transferencia de Participaciones.
- 4.- Clausura.

1.- **Constatación del Quórum**, Se procede a Constatar el Quorum una vez constatada la asistencia y al estar el 100% del Capital Social se da paso al segundo punto. 2.- **Instalación de la sesión.**- Se da por instalada la Junta General por parte del Sr. Ariosto Saldaña dando la bienvenida y agradecimiento por la asistencia a la presente Junta General. 3.- **Autorización para la Transferencia de Participaciones.** Se procede a dar lectura de los oficios de Transferencias presentados por el Sr. ORELLANA FERNANDEZ LUIS PACIENTE, luego de varias deliberaciones toma la palabra El Doctor Patricio Quezada y manifiesta que la persona que se oponga a la transferencia de participaciones lo fundamente con argumentos legales para hacerlo o caso contrario lo hagan bajo la Ley, tomando en cuenta que luego de la votación obtenida se obtiene el siguiente resultado. Con una votación de 8880



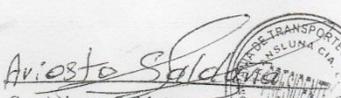
participaciones a favor y 2120 en contra; Y al existir la abstención del Sr. CABRERA JARA JORGE MESIAS y la ponencia de la Sra. Ninfa Sigüenza de no aceptar la transferencia no se aprueba la misma a favor del Sr. Segundo Isauro Gavilanes Aucay; Se procede a dar lectura del oficio de Transferencias de Participaciones por parte del Sr. RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDMUNDO ROGELIO, se da paso a la respectiva votación toma la palabra del Sr. MOGROVEJO PALACIOS GALO FERNANDO y manifiesta que se considere un valor más alto para el Ingreso del nuevo Socio y sea considerado un valor de 3000.00 Tres mil dólares americanos respaldado por el Doctor Edgar Quezada, al existir la abstención del Sr. CABRERA JARA JORGE MESIAS no se da la presente Transferencia a favor del Sr. JORGE LEONIDAS MOLINA MONTENEGRO; Se procede a dar lectura de los oficios de Transferencias presentados por el Sr. SANGURIMA JUAN EDGARDO, se da paso a la respectiva votación toma la palabra el Sr. Manuel Buestan y pide que se lea bien el nombre de la persona que presenta el oficio; toma la palabra el Doctor Patricio Quezada y pide que recen en actas que por un error involuntario se ha presentado dos oficios, pero prevalecerá el primer oficio presentado, por lo tanto toma la palabra el Sr. CABRERA JARA JORGE MESIAS y explica los fundamentos legales del por qué era la abstención y por lo tanto rectifica su voto para las anteriores transferencias de participaciones y aprueba para todos, por lo tanto se da paso a la transferencia a favor del Sr. MANUEL YOBANI CARDENAS MARIN; JORGE LEONIDAS MOLINA MONTENEGRO, con el 100% de Capital Social; Se procede a dar lectura de los oficios de Transferencias presentados por el Sr. CASTILLO PAREDES MANUEL MARCELO, toma la palabra el Sr. Ricardo Bermeo y manifiesta y da por conocer los requisitos de ingreso por lo tanto no ha presentado ningún documento el Sr. que solicita el ingreso y se da paso a la respectiva votación para proseguir a tomar el voto de aceptación sin documentos por la mayoría relativa se da paso y se procede a tomar la votación para la transferencia de Participaciones, toma la palabra el Sr. Fernando Mogrovejo se fundamenta en los documentos firmados por lo cual explica que no se toma solo la palabra para cumplir con los ofrecimientos por parte del Sr. MARLON FAVIAN PALOMEQUE GUTIERREZ, por lo tanto por la negativa del Sr. Fernando Mogrovejo y la Sra. Nelly Cuenca no se da paso a la Presente Transferencia por los resultados obtenidos 8840 a favor y 2160 en contra.

Se da paso a la moción presentada por el Sr. Fernando Mogrovejo del alza del aporte de ingreso y la moción que presenta el Sr. Edmundo Rivadeneira de que siga el valor anterior respaldada por el Sr. Marcelo Castillo se somete a



votación y se obtiene el siguiente resultado 6600 participaciones a favor de la Moción presentada por el Sr. Fernando Mogrovejo por el valor de 3000.00 (Tres mil dólares americanos) y 4400 participaciones a favor de la moción del Sr. Edmundo Rivadeneira por el valor de 1000.00 (Mil dólares Americanos); por lo tanto se procede a aprobar y dar a conocer los resultados y se ejecutara como reza en la presente acta.

Siendo las 21H45 minutos al agotarse el orden del día se da el respectivo receso para la redacción del presente Acta, firmando por triplicado las transferencias aprobadas en la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transportes Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda.


Sr. Ariosto Saldana
PRESIDENTE


Sr. José Ricardo Bermeo
GERENTE



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.**-


Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA



ALCALDÍA
MORONA



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

CERTIFICACIÓN:

Que la escritura de cesión de participaciones de la COMPAÑIA TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA., que en primera copia antecede, queda inscrita en el Libro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, bajo el número (13), Repertorio Número (118) y marginada en la inscripción referente a la constitución de la Compañía

Macas, 21 de agosto de 2014


Dr. Jorge Cárdenas Riera
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA



2014	14	01	02	P0005443
------	----	----	----	----------



ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN

QUE HACEN: EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA,

HILDA NATIVIDAD SUÁREZ CASTRO Y JORGE LEONIDAS

MOLINA MONTENEGRO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles diez de septiembre de dos mil catorce, ante mí ABOGADA GINA ELVIRA MOLINA CRESPO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA. Comparecen por una parte los cónyuges EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA E HILDA NATIVIDAD SUÁREZ CASTRO; y por otra parte el señor JORGE LEONIDAS MOLINA MONTENEGRO, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y soltero en su orden, domiciliados en la ciudad de Macas, por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar:

EXPONEN: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN**, de un bien raíz urbano, mismo que se lo dejo consignado al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece por una parte en calidad de VENDEDORES", los cónyuges señores por una parte en calidad de cedentes los señores **EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA y HILDA NATIVIDAD SUÁREZ CASTRO;** y por otra parte, en calidad de cesionario el señor **JORGE LEONIDAS MOLINA MONTENEGRO**, ecuatorianos, mayores de edad, casados y soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley para cualquier acto o contrato.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- Los comparecientes en fecha veinte de agosto de dos mil catorce, celebraron una escritura pública **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA"**, y debidamente inscrita en la Registraduría del cantón Morona, bajo el número trece, repertorio ciento dieciocho, en fecha veinte y uno de agosto de dos mil

2014	14	01	02	P0005443
------	----	----	----	----------



catorce; **TERCERA: ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN.-** Por medio de este instrumento los comparecientes cedentes aclaran:

UNO: que por un error involuntario no se ha hecho constar la nómina de socios que asistieron y firman el acta de la transferencia de participaciones en la junta general extraordinaria del día viernes ocho de agosto de dos mil catorce. Por lo que en esta escritura se hace constar y se adjunta la respectiva nómina de socios con sus respectivas firmas. **CUARTA: RATIFICACIÓN.-** Los

comparecientes se ratifican en el contenido de la escritura que se hace referencia en la cláusula tercera de este instrumento y que hoy se aclara y se rectifica; y aceptan la legalidad en todo su contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses mutuos; autorizan al señor Registrador que se proceda a realizar las respectivas rectificaciones. Usted señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Firmado.

Doctor Patricio Quezada. ABOGADO. Matrícula número catorce guión dos mil tres guión dos del Foro de Abogado.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin

de que surta los efectos de Ley.- Han sido satisfechos todos los derechos que por Ley le corresponden.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria, en unidad de acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

Edmundo Rogelio Rivadeneira



EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA

Cd. Id. Nro. 140017508-7

Hilda Natividad Suárez Castro



HILDA NATIVIDAD SUÁREZ CASTRO

Cd. Id. Nro. 140036139-8

Jorge Leonidas Molina Montenegro



JORGE LEONIDAS MOLINA MONTENEGRO

Cd. Id. Nro. 140049396-9

Ab. Gina Molina Crespo

**Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA**

CS/R

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 140017508-7

APellidos y Nombres
RIVADENEIRA RIVADENEIRA
EDMUNDO ROGELIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
MORONA

SEVILLA DON BOSCO

FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
HILDA NATIVIDAD
SUAREZ CASTRO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL 41333V3222

APellidos y Nombres del Padre
RIVADENEIRA JUAN SILVERIO

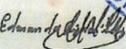
APellidos y Nombres de la Madre
RIVADENEIRA TEOFILA JULIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2012-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-08

AB. GIAMOLINA
CANTÓN MORONA
NOTARIA SEGUNDA

DIRECCIÓN GENERAL FINA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 140036139-8

APellidos y Nombres
SUAREZ CASTRO
HILDA NATIVIDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
GUEL

FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDMUNDO ROGELIO
RIVADENEIRA RIVADENEIRA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS 64133V3222

APellidos y Nombres del Padre
SUAREZ MIGUEL ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
CASTRO MALDONADO VIRGINIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2012-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-08

AB. GIAMOLINA
CANTÓN MORONA
NOTARIA SEGUNDA

DIRECCIÓN GENERAL FINA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0260 1400175087
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDMUNDO
ROGELIO

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MORONA MACAS 0
MORONA PARRROQUIA 0
CANTÓN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

024 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0263 1400361398
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUAREZ CASTRO HILDA NATIVIDAD

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MORONA MACAS 0
MORONA PARRROQUIA 0
CANTÓN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 140049396-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA MONTENEGRO
JORGE LEONIDAS

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO

LÍMÓN INGAZCA

GRAL LEONIDAS PLAZA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA TAPIA JUAN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTENEGRO GALARZA SARA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA 2014-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-27

SECRETARÍA GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

000025581






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0168 1400493969

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA MONTENEGRO JORGE LEONIDAS

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA MORONA MACAB 0

CANTÓN PARRÓQUIA 0 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA






COMPañÍA DE TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
 e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998



**NOMINA DE SOCIOS QUE ASISTIERON Y FIRMAN EL ACTA DE LA TRANSFERENCIA
 DE PARTICIPACIONES JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DIA
 VIERNES 08 DE AGOSTO DEL 2014**

NOMBRES	PARTICIPACIONES	FIRMA
Bermeo Pérez José Ricardo	2120	
Cabrera Jara Jorge Mesías	40	
Castillo Paredes Manuel Marcelo	2120	
Escobar Campoverde Washington Daniel	40	
Buestan Zhinin Manuel Jesús	40	
Mogrovejo Calle José Roberto	40	
Mogrovejo Palacios Galo Fernando	40	
Orellana Fernández Luis Paciente	2160	
Cuenca Ortiz Nelly Esperanza	2120	
Quezada Quezada Edgar Patricio	40	
Rivadeneira Rivadeneira Edmundo Rogelio	40	
Saldaña García Ariosto	40	
Sangurima Juan Edgardo	40	
Siguenza Pesantez Ninfa Guillermina	2120	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo, en el
 mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.-**



Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN MORONA**

CERTIFICACIÓN:

Que la escritura de aclaratoria y rectificación de cesión de participaciones de la COMPAÑIA TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA., que en primera copia antecede, queda inscrita en el Libro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, bajo el número (14), Repertorio Número (129) y marginada en la inscripción referente a la constitución de la Compañía

Macas, 11 de septiembre de 2014



Dr. Jorge Cárdenas Riera

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA**

